Requisitos para tramitar los servicios de agua potable y saneamiento en fraccionamientos en el municipio de Moroleón, Gto.

Actualización: Enero 2025

Primer trámite de tres:

Requisitos para solicitar factibilidad del servicio:

Documentación **necesaria** para integración del expediente técnico respectivo.-

1. **Solicitud** dirigida al Organismo Operador firmada por el propietario o representante legal.

2. **En caso de agrupaciones ciudadanas o asociaciones civiles con fines de adquirir un lote o una vivienda, se debe presentar autorización del H. Ayuntamiento para llevar a cabo este tipo de desarrollos y un listado completo del fraccionamiento del cual se pretende hacer trámites, que incluya las siguientes columnas:** número de manzana, número de lote, nombre del colono con un domicilio para su localización, ciudad de la que es originario y en su caso un teléfono.

3. **Constancia de factibilidad y permiso de uso de suelo** emitida por la Dirección de desarrollo urbano municipal de Moroleón.

4. **Plano topográfico planimétrico y altimétrico** que deberá contar con plano de localización del predio, coordenadas y superficie calculada analíticamente (se debe entregar un tanto en papel bond de 60 x 90 cm o superior, doblado a tamaño carta, además del archivo digitalizado del plano correspondiente en disco compacto).

5. **Plano del anteproyecto de la lotificación** a desarrollar (se debe entregar un tanto en papel bond de 60 x 90 cm o superior, doblado a tamaño carta, además del archivo digitalizado del plano correspondiente en disco compacto).

6. **Memoria descriptiva del proyecto**, que deberá contener como mínimo: ubicación del predio con respecto a la Cabecera Municipal, datos de proyecto para aplicar en cálculo de planos definitivos, mención de estructuras importantes contiguas al predio, instalaciones públicas o privadas cercanas de servicios y en general todos aquellos detalles importantes dentro y en torno al predio a desarrollar, elección de los sistemas para dotación y eliminación de aguas, elección del sitio de disposición final de aguas negras, obras accesorias a la red o estructuras conexas, cantidades de obra de tuberías a nivel anteproyecto y ante presupuesto de las obras por construir. Para los trabajos correspondientes, se tomarán en cuenta las normas de

diseño para agua potable, alcantarillado y saneamiento del Smapam, la Comisión Estatal del Agua y/o la Comisión Nacional del Agua.

7. **Acreditación del propietario o propietarios** del predio a través de la escritura de propiedad (copia simple) y la solicitud correspondiente debidamente firmada, o en caso de apoderado legal, acreditarse éste mediante **poder otorgado ante Notario Público** por el propietario o los propietarios.

Observaciones:

a) El desarrollador tiene la obligación de celebrar Convenio de factibilidad de servicios en donde se pague el servicio de incorporación al igual que los demás aranceles marcados en la Ley de Ingresos Municipal vigente.

b) La **Carta de factibilidad** tendrá una vigencia de **6 (seis) meses**. Una vez transcurrido este lapso deberá tramitarse una nueva y la respuesta no necesariamente será positiva en atención a las condiciones imperantes en el momento de la nueva solicitud.

Segundo trámite de tres:

Documentación necesaria para revisión de proyectos en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

1. Presentar el convenio de factibilidad de servicios autorizado por el Consejo directivo del SMAPAM.

2. Copia simple de la factibilidad entregada por este organismo operador.

3. **Plano de traza de la lotificación autorizada** por la dirección de desarrollo urbano municipal (debe entregarse un tanto en papel bond de 60 x 90 cm o superior, además de proporcionar el archivo digitalizado correspondiente en disco compacto).

4. Planos de los proyectos de agua potable, alcantarillado sanitario y/o alcantarillado pluvial. Se entregarán en un tanto en papel bond de 60 x 90 cm o superior. Dichos planos deben entregarse digitalizados en disco compacto.

5. Presupuestos de las obras por construir referidos a los planos presentados para revisión. En caso de efectuar correcciones, contemplar éstas en los respectivos presupuestos.

6. Memorias de cálculo de las redes de servicios a revisar, estructuras especiales y toda aquella infraestructura necesaria para el buen funcionamiento de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y/o pluvial.

7. Memoria fotográfica del sitio a desarrollar, destacando los aspectos más relevantes del predio, su ubicación, infraestructura o entorno importante a considerar.

8. Estar al corriente en el pago de derechos de dotación y descarga vigentes a la fecha de celebración del correspondiente convenio, previa autorización de los proyectos que se presenten.

Observaciones:

- Se debe concertar cita en este organismo operador para efectuar la inspección física al predio a desarrollar.

- Una vez que la documentación solicitada esté completa, este organismo operador cuenta con **15 días hábiles** para emitir su dictamen técnico y proceder a la autorización o rechazo de los correspondientes planos de servicios.

Tercer trámite de tres:

Requisitos a cumplir para la Entrega – recepción de fraccionamientos y/o lotificaciones.

1. Elaborar solicitud por escrito de la intención de llevar a cabo la entrega recepción en fase de operación de la totalidad del fraccionamiento o lotificación, o la etapa autorizada correspondiente.

2. Obtener cita para acudir a campo y llevar a cabo la entrega-recepción en periodo de prueba por un año a partir de la entrega satisfactoria de las redes de servicios y estructuras especiales.

3. **Tramitar una fianza de garantía por el 10 % del monto total de las obras hidráulicas y sanitarias, actualizado a la fecha en que se solicita la Entrega-recepción del desarrollo para respaldar vicios ocultos. En el caso de tramitar una etapa del Desarrollo habitacional, se deberán tener las condiciones para operar y mantener los servicios de agua potable y alcantarillado de manera satisfactoria con conexiones especificadas a la red Municipal en funcionamiento, respectivamente.**

4. Proporcionar planos actualizados de la red definitiva de los servicios correspondientes, debidamente digitalizados en disco compacto y en papel bond de 60 x 90 cm o superior. **Esto antes de proceder a asistir a las revisiones de campo**.

5. Ejecución de pruebas hidrostáticas en todos los tramos de las correspondientes redes de servicios hidráulicos y sanitarios o constancias de haberlas ejecutado mediante fotografías y documentos parciales emitidos por el Organismo Operador de Moroleón, Guanajuato.

6. Constancias de haber ejecutado pruebas de laboratorio a la compactación de los rellenos de cepas de tuberías de los servicios de alcantarillado sanitario y/o pluvial, así como también de agua potable.

7. Memoria fotográfica a través de todo el proceso constructivo de la ejecución de las redes de servicios y estructuras especiales a entregar a este Organismo Operador.

8. Pago por concepto de derechos para la revisión y entrega física del fraccionamiento y/o lotificación a la tarifa fijada en la Ley de Ingresos Municipal vigente.

Atentamente

Cuidar el agua es responsabilidad de Todos

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Moroleón

SMAPAM
MOROLEÓN

Calle Anáhuac No. 646 esquina Tepeyac, código postal 38810 Moroleón, Guanajuato, México.
Col. Fundadores de Moroleón. Teléfonos:01 (445) 457 1041, 457 1698 Y 457 4655
Correo electrónico: smapam@prodigy.net.mx Pag. Web www.smapam.gob.mx